



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

CARGO

MASCARA
"SICAN"



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N°100-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 31 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO

El FTI con expediente de Mesa de Partes N° 1477 de fecha 17 de mayo del 2019, presentado por don Aurelio Francisco Santisteban Radaeli, quien solicita Exoneración del 50% por el derecho de trámite de subdivisión, y ;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la facultad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, en el artículo 41° de la acotada norma establece que: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con expediente administrativo N°1477 don Aurelio Francisco Santisteban Radaeli, solicita exoneración del 50% del derecho de trámite por subdivisión de predio urbano ubicado en la calle Pedro Vera Casiano (Ex. Tacna) N°548 del distrito de Pueblo Nuevo.

Que, a través de Informe N°099-2019-GIDUR-MDPN/F, de fecha 23 de mayo del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, informa respecto al documento presentado por el administrado señor Aurelio Francisco Santisteban Radaeli, que de acuerdo al TUPA de esta entidad municipal el pago por derecho de tramitación por subdivisión de predio es de S/.180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 soles), asimismo indica que ha verificado el expediente pudiendo determinar que el administrado cumple con acreditar la propiedad del lote según copia literal que adjunta; asimismo refiere que es potestad del Pleno del Concejo Municipal exonerar tasa a los administrados que lo soliciten, por lo que esta Gerencia recomienda que el expediente presentado sea derivado para su evaluación se tome la decisión de exonerar o no la petición del don Aurelio Francisco Santisteban Radaeli.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Que, mediante Informe N°022-2019-ULE-MDPN-F de fecha 27 de mayo del 2019 el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento informa que el Administrado Aurelio Francisco Santisteban Radaeli se encuentra registrado en el Padrón General de Hogares del distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima y muestra que la condición económica del administrado es no pobre.

Que, los actuados referidos en los párrafos precedentes fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2019, acordándose por UNANIMIDAD con voto favorable de los señores regidores Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO .- DESESTIMAR la solicitud presentada por don **AURELIO FRANCISCO SANTISTEBAN RADAELI** por los argumentos expuestos en el Informe N°022-2019-ULE-MDPN-F, contemplado en la parte considerativa del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias pertinentes así como a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Ovicoma Perfecche
ALCALDE